

que se ejerce esta industria, que lo hacia en Agosto,  
Septiembre y Octubre; y el Ayuntamiento Entendido  
acordó que, cumm que es cierto que a favor de D. Josef  
Maria Puche se han Rematado en veinte e Julio hay  
veinte y cinco mil cargas de reparto, que despues de  
las quince mil concedidas a los vecinos para sus  
usos Domesticos Restan para el completo de las  
Cuarenta mil calculadas de producto a los montes  
del comun, y que por consiguiente no puede el que  
seusse ejercer libremente la mencionada industria,  
no estando a las atribuciones de esta municipalidad  
acceder a su solicitud, se Remita a la Administra-  
cion principal de la Hacienda, para la Resolucion  
que estime

Quere facilitar  
fondos al Deposita-  
rio de Beneficencia.

Fue leído un oficio del Sr. presidente de las  
Juntas de Sanidad de partido y municipal, fecha  
doce del que sigue, en que a nombre de las mismas  
pide se les faciliten fondos para atender a evitar  
la propagacion del colera-morbo-asiatico que  
amenaza, y prodigar en caso de su desarrollo  
los obidos consuelos y auxilios a las clases  
menesterosas; y el Ayuntamiento acordó que  
segun lo permitan los fondos propios se  
faciliten por ahora al Depositario de Beneficencia

